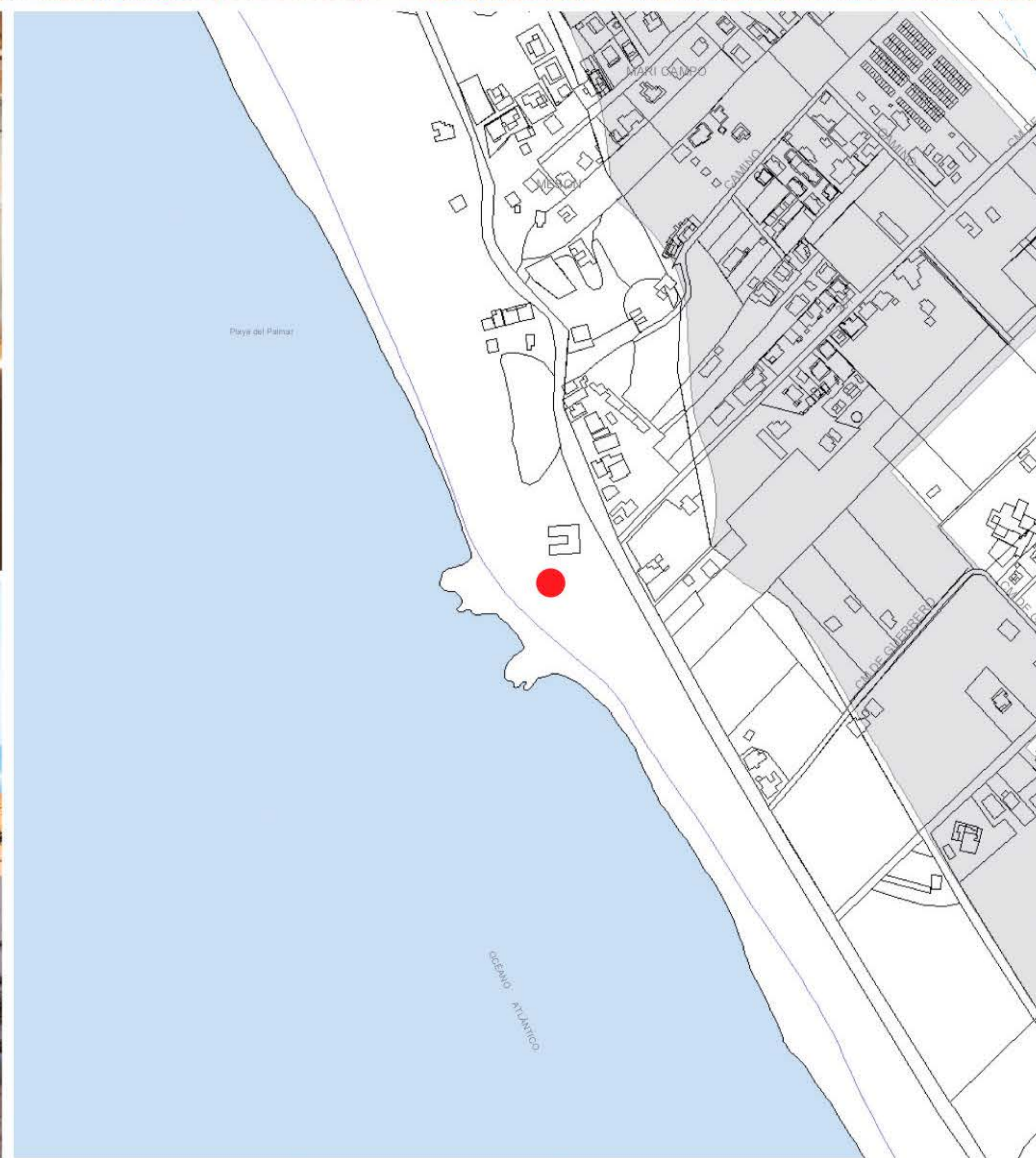


NIVEL 2, DE PROTECCIÓN PARCIAL

N2-14 BUNKER DE EL PALMAR



1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Denominación: BUNKER EL PALMAR
 Localización/Situación: PLAYA DE EL PALMAR. DOMINIO PÚBLICO
 Referencia Catastral:
 Coordenadas UTM: X: 223953,05 Y:4014065,459

2. DATOS DEL INMUEBLE

Usos Actuales:	Propiedad:	Tipología:	Estado de Conservación:
SIN USO	PÚBLICA	BUNKER	RUINA

Descripción:
 Bunker de piedra y hormigón. Dos entradas y doble compartimentación interior. La cara que da al mar es circular con vanos. Pertenece a la red de búnkeres construida sobre 1940 para defensa de la costa. Se trata de un pequeño búnker artillado con armas pesadas que batía hacia el noroeste y hacia sureste la Playa de El Palmar.

Periodo Histórico: CONTEMPORÁNEO

3. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Valoración y Elementos de Interés: Se encuentra en mal estado de conservación, mostrando su superficie exterior un avanzado deterioro. Está bajo la protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español. Sin embargo, a diferencia de otros búnkeres y estructuras militares, no se encuentra en inscrito en la base de datos de patrimonio inmueble del Sistema Informático de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Caracterización: ARQUITECTÓNICA-ETNOLÓGICA

Nivel de Protección: Nivel 2. Protección Global

4. ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

- | | | | |
|--|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 4.1 Totalidad del Conjunto | <input type="checkbox"/> | 4.2.1 Entendida como Piel | <input type="checkbox"/> |
| 4.2 Fachada y elementos característicos de la misma: | | 4.2.2 Asociada a la primera Crujía | <input type="checkbox"/> |
| 4.3 Composición Interior: Espacial y Estructural | <input checked="" type="checkbox"/> | 4.4 Patios y elementos Singulares | <input type="checkbox"/> |
| 4.5 Volumetría del Conjunto | <input checked="" type="checkbox"/> | 4.6 Tipo de Cubierta | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 4.7 Complementos singulares de la Edificación: | | | |

5. OBSERVACIONES

6. INTERVENCIONES ADMISIBLES

Obras de conservación y mantenimiento, consolidación, acondicionamiento y restauración, reforma parcial y rehabilitación. Se estará en todo caso a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas. Quedan sujetos al régimen de ocupación y su título habilitante. El deber de conservación corresponderá a concesionario y, según la Dirección General subsidiariamente al Ayuntamiento de Vejer como promotor de la catalogación.